



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Cédula de Bautismo, y Casamiento, y de la información autentica, que a producido, con citación, y Audiencia, del Cavallero, Prior, Síndico General, se a servido El Señor Marques de la Cañada y Bañez, Cavallero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, y Governador Militar, y Politico, de aquella Ciudad por su auto Acordado, de trece de Noviembre, Declarar por libres, y Exemptos de Sertor, y quinta, para remplazo del Exercito, y Milicias de el Reino, a los citados D.<sup>m</sup> Jidoro = D.<sup>m</sup> Antonio = D.<sup>m</sup> Joseph = y D.<sup>m</sup> Donado Garcia de Casas, hijos de el D.<sup>m</sup> Josef; Mandando asi mismo, que se anoten en los alitamientos, y papeles de dhas quintas de aquella Ciudad; Ten consecuencia de todo; Haviéndose instruido el Ayuntamiento prolixamente, de quanto resulta = Acuerda. Se obedexa lo mandado, por su Señoria dho Señor Governador, teniendose preteritos los documentos, en el libro de Cavildos, para quantos ca-

son, quedan ocuissio

bue presentas. }  
... }  
... }  
... }

Viene una Real orden, comunicada, por el Señor Intendente de la Capital, con fecha, de dos del Corriente, relativa, al tenimien, que deve observarse para la presentacion de unidos, de raciones de pan, paja, y zuada, que las justicias de los pueblos, subministran a las tropas transeuntes, y entrada del Ayuntamiento de su contexto, la obede, y acuevia, su Exceucion, en los casos, que ocurran, y que se una, a esta Continuarion

Ten la forma, referida, se hizo, y concluyó este Cavildo, quedando citados sus individuos, para el Domingo proximo de quienes, firmaron, los que supieron, Con el Refeudo

